

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.393/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

A N U N C I O

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ADAJA - AÑO 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ADAJA

Regadíos	85,25 € / Ha.
Abastecimientos	461,20 € / Litro / seg.
Usos Industriales	8,53 € / CV.
Otros usos Industriales	461,20 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	21,31 € / Litro / seg.
Piscifactorías	12,79 € / Litro / seg.
Molinos	0,85 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

AREVALO, AVILA, BLASCOSANCHO, CARDEÑOSA, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, GUTIERREZ MUÑOZ, HERNANSANCHO, MINGORRIA, ORBITA, PAJARES DE ADAJA, PEÑALBA DE AVILA, POZANCO, TIÑOSILLOS, VEGA DE SANTA MARIA, VILLANUEVA DE GOMEZ.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3ª.- Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada el día 27 de septiembre de 2016 en Embalse de las Cogotas (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 6 de octubre de 2016

El Director Adjunto, *José Antonio Ruiz Díaz*.